13.4.1

Hoy comienzan los debates constitucionales

Treinta y seis diputados, de ellos diecisiete de UCD y trece socialistas

La línea política de la Comisión Constitucional apunta hacia la moderación

Treinta y seis diputados constituyen la comisión constitucional del Congreso, que a partir de hoy debatirá el anteproyecto de la Constitución. Diecisiete son de UCD; trece, del PSOE y Socialistas de Cataluña; dos, del PCE; dos, de Alianza Popular; uno de la minoría vasca, y otro de la catalana. Tanto la izquierda como Alianza Popular y las minorías nacionalistas presentan a sus *primeros espadas,* mientras UCD tiene un equipo sin grandes individualidades (como ya indicó EL PAIS en su día), la edad media de estos diputados es de 43,9 años; su línea política general apunta hacia la moderación, y profesionalmente hay un claro predominio de juristas y profesores universitarios.


Felipe González


José Pérez Llorca


Santiago Carrillo


Manuel Fraga

Diputados de UCD. Oscar Alzaga, Rafael Arias Salgado, Emilio Attard, Juan Antonio Bolea, Gabriel Cisneros, Jesús Esperabé, Luis de Grandes, Miguel Herrero de Miñón, César Llorens, José María Martín Oviedo, José Luis Meilán, José Manuel Paredes, José Pedro Pérez-Llorca, María Teresa Revilla, Jesús Sancho Rof, Antonio Vázquez Guillén y Luis Vega Escandón.

Destacan, en este conjunto, la corriente procedente del antiguo Partido Popular (Pérez Llorca, Attard, Martín Oviedo y María Teresa Revilla) y la Democracia Cristiana (Alzaga, Vega y Luis de Grande), algunos *hombres del presidente* muy significativos (Sancho Rof, actual subsecretario del Interior) y algunos socialdemócratas (Arias Salgado, Vázquez Guillén). Se le considera, en conjunto, un equipo disciplinado y moderadamente progresista.

Diputados socialistas. Pablo Castellano, Luis Gómez Llorente, Felipe González, Alfonso Guerra, Enrique Múgica, Gregorio Peces-Barba, Joan Reventós, Joaquín Ruiz Mendoza, Jerónimo Saavedra, Vicente Antonio Sotillo, Enrique Tierno, José María Triginer y Luis Yáñez.

El equipo socialista parece pensado para representar a todas las corrientes del partido no sólo ideológicas –desde posiciones más próximas a la socialdemocracia, como Múgica, hasta las marxistas, como Gómez Llorente–, sino de implantación en regiones del interior o en la periferia; en este sentido, los Socialistas de Cataluña colocan sus dos figuras más destacadas, Reventós y Triginer. Al lado de varios miembros de la ejecutiva del PSOE está también un hombre destacado por sus críticas a la misma, Pablo Castellano, y la reciente aportación de Enrique Tierno. En conjunto, el equipo socialista da impresión de *despliegue* cara a la «alternativa de poder».

Diputados comunistas. Santiago Carrillo y Jordi Solé Turá. La presencia comunista se reparte entre el secretario general del partido y el ponente constitucional; este último, además, es hombre del PSUC. Ambos son decididos partidarios de la corriente eurocomunista, clara vencedora en el IX Congreso del PCE y, y refuerzan la idea de que el equipo comunista trabajará en favor del consenso.

Diputados de Alianza Popular. Manuel Fraga y Federico Silva. Constituyen las máximas jerarquías del partido –secretario general y presidente, respectivamente–, y a pesar de sus diferencias personales en otras cuestiones, probablemente su actuación constitucional resulte bastante conjuntada.

Diputados de las minorías nacionalistas. Xabier Arzallus (PNV), Miguel Roca (Minoría Catalana). Ambos pueden considerarse muy representativos de los colectivos políticos a que pertencen; Arzallus es considerado un fiel exponente de la línea nacionalista, no independentista, en el Pais Vasco, mientras Roca ha dicho de sí mismo que se considera muy catalanista, y cabe esperar un alineamiento con UCD en materias socio-económicas, aunque en otras –como las propiamente autonómicas– tal vez mantenga distintas posturas.

DEBATE CONSTITUCIONAL

La relación de confianza y el Gobierno parlamentario

JULIAN SANTAMARIA
Profesor agregado de Derecho Constitucional

En los regímenes presidencialistas, el poder del ejecutivo posee el mismo origen y la misma legitimidad que el del legislativo. Uno y otro son elegidos directamente por el voto popular. Por consiguiente, sólo ante el pueblo son responsables uno y otro. Ni el Parlamento puede exigir responsabilidades políticas al presidente, ni éste puede disolver aquél. En los regímenes parlamentarios, en cambio, sólo el Parlamento es elegido directamente por el pueblo y siendo así el único órgano que lo representa sólo con su consentimiento puede empezar a gobernar y seguir gobernando el Gabinete. El poder del Gobierno depende, pues, de la confianza del Parlamento.

Esa relación de confianza se inicia con la presentación a la Cámara del programa que pretende desarrollar el Gobierno que va a formarse, el debate que sigue a la presentación y el voto favorable de la mayoría parlamentaria. Lógicamente, se entiende que la relación de confianza se mantiene mientras el Gabinete cuenta con el respaldo de la misma mayoría que lo invistió y se entiende que la relación se rompe cuando pierde el apoyo de esa mayoría que, por lo común, puede retirarle su confianza, o bien negándose a confirmarla cuando el Gobierno se lo pide o bien planteando y adoptando, por iniciativa propia, la moción de censura.

Cuando en el Parlamento existe un partido que cuenta con la mayoría absoluta, es decir, con los votos de la mitad más uno de los diputados, el Gobierno, formado con los dirigentes de ese partido, no tiene, en principio, nada que temer de la Cámara si se trata, como es norma hoy día, de un partido disciplinado. El Gobierno así formado será un Gobierno fuerte y estable y si tiene en frente, en la Oposición, a otro gran partido capacitado para ganar las elecciones y sustituirle en el ejercicio del poder, será, además, un Gobierno responsable.

Por lo general, eso no sucede más que en el marco de sociedades homogéneas en las que la población tiende a agruparse en torno a dos partidos principales. Lo más frecuente es que existan, al menos, cuatro o cinco partidos importantes y que ninguno de ellos obtenga por sí solo la mayoría absoluta. Por eso, en la mayor parte de los regímenes parlamentarios se entiende que el Gabinete cuenta con la confianza del Parlamento, mientras la mayoría absoluta de éste no le manifieste expresamente lo contrario. Por eso, también, y para impedir que un reducido número de diputados pueda hostigar continua e irresponsablemente al Gobierno y para eliminar inesperados asaltos al poder susceptibles de dificultar artificialmente la estabilidad gubernamental las modernas constituciones regulan con cierta minuciosidad los procedimientos a seguir para plantear la moción de censura y hacerla prosperar.

En nada se ofende con ello la lógica política ni la lógica parlamentaria, pues no se trata con esas medidas ni de asegurar artificialmente la estabilidad de un Gobierno minoritario ni de forzar de un modo artificioso la formación de gobiernos mayoritarios. Este parece ser, sin embargo, el doble y paradójico objetivo que se persigue en los artículos 104 y 105 del nuevo Anteproyecto. Pero veamos en detalle cómo funcionan para percatarnos de la originalidad de fórmulas tan sorprendentes.

Para empezar, resulta que el Congreso puede otorgar inicialmente su confianza a un nuevo Gobierno votando por *mayoría simple* su programa, pero sólo puede renovársela si el Gobierno, por ejemplo, adopta uno nuevo, mediante la *mayoría absoluta*, estando aquél obligado a dimitir si habiendo solicitado esa renovación no consigue tal voto. Ahora bien, si esa misma mayoría absoluta se resolviese, por iniciativa propia, a censurar al Gabinete, no podrá hacerlo y el Gabinete podrá seguir gobernando incluso contra la voluntad de la mayoría absoluta, a no ser que ésta se ponga de acuerdo también para elegir un nuevo presidente del Gobierno.

Que de ese modo se quebranta toda la lógica del sistema parlamentario es algo que salta a la vista, ya que el Gabinete puede estar obligado a dimitir o autorizado a seguir en el poder, con independencia de que se mantenga o no se mantenga la relación de confianza. Por si eso fuera poco, la solución a que se llega no puede resultar más curiosa, pues, en efecto, mientras que en unos casos el Gobierno debe dimitir, aunque conserve la confianza de la mayoría que bastó para investirlo, en otros está autorizado a permanecer después de haberla perdido. Y así los resultados a que pueden conducir esas cláusulas serían exactamente opuestos a los objetivos que, en principio, puede suponerse que se trataba de alcanzar con ellas: en lugar de Gobiernos fuertes apoyados en sólidas mayorías, nos encontraremos con endebles Gobiernos minoritarios en permanente conflicto con el Congreso; en lugar de Gobiernos democráticos y responsables, con Gobiernos irresponsables carentes de respaldo parlamentario.

Por supuesto, no estoy anticipando que eso sea lo que necesariamente vaya a suceder. pues, como indicaba antes, la estabilidad y solidez de los Gobiernos dependerá del sistema de partidos y sólo residualmente del mecanismo constitucional que venimos analizando. Lo que trato de subrayar son las absurdas posibilidades que abre ese mecanismo, los contradictorios y lamentables resultados a que puede conducir. Porque está claro que al introducirse la moción de censura *constructiva*, aun tratando con ella de evitar vacíos de poder y de estimular la formación de Gobiernos mayoritarios, se institucionaliza automáticamente la posibilidad de gobernar contra la mayoría. Y está claro también que un Gobierno que no está obligado a dimitir ante esa oposición y no lo hace es, en la teoría y en la práctica del régimen parlamentario, un Gobierno irresponsable.

Pero no es sólo eso. La irresponsabilidad del Gabinete no encontrará su origen únicamente en el procedimiento atípico que es la moción de censura *constructiva*. Se alimentará, asimismo, de la contradictoria regulación del voto de confianza que constituye, como se sabe, una facultad y no una obligación gubernamental. Así, si el ejecutivo modifica su programa *podrá* solicitar el voto de confianza, sin estar, desde luego, obligado a hacerlo. Ahora bien, si para lograrlo necesita el respaldo de una mayoría con la que no cuenta y que, sin embargo, no puede censurarlo fácilmente, lógicamente optará por modificar su programa sin consultar a la Cámara. En este caso será él quien de modo directo e inmediato haya roto la relación de confianza inicial y se habrá convertido así en un Gobierno irresponsable, pero no habrá medio económico de sancionar esa ruptura. Lo grave será, por otro lado, que el Gabinete se verá privado con frecuencia del recurso a un instrumento de tanta utilidad como es el voto de confianza para avalar decisiones de particular importancia. Su irresponsabilidad irá acompañada así de su debilidad.

No resulta fácil de entender la obstinación en aferrarse a estas fórmulas, mucho más disfuncionales que las alemanas, en que se inspiran, a pesar de la crítica cerrada con que han sido recibidas por constitucionalistas y politólogos. Los partidos de izquierda saben muy bien que de aquí a muchos años no podrán gobernar si están en minoría, por lo que el voto de censura constructiva sólo puede servir los intereses de los partidos de derecha. Deberían ser conscientes, además, de que la fórmula que rige el voto de confianza *obligará* a estos últimos a gobernar al margen del Congreso, lo que les permitirá imputar a la Oposición las razones de su debilidad y la responsabilidad de su irresponsabilidad.

amb el teu ajut farem més gran el Partit dels Catalans
ESTAT CATALÀ
CATALÀ Et demanem la teva col·laboració econòmica Ingressa l'aportació que creguis convenient al compte corrent n. 87.904-07 obert a la Caixa de Pensions "la Caixa" de Catalunya i Balears
Pots fer-ho a qualsevol Oficina a prop de casa teva
CAIXA DE PENSIONS "la Caixa" de Catalunya i Balears



A LOS MUNDIALES DE ARGENTINA COMPRANDO SU PHILIPS EN KAPY

En todos los establecimientos KAPY tiene la oportunidad de ganar un fabuloso viaje a la Argentina para presenciar los mundiales de Fútbol'78. Sorteamos 10 viajes con estancias en hoteles de primera categoría.

Compre en KAPY su TV PHILIPS COLOR K-11 de color real y natural, con matices y definiciones perfectas, o cualquiera de los electrodomésticos de la gama PHILIPS y... tenga opción a participar en el sorteo.

MARQUE UN GOL DECISIVO COMPRANDO SU TV PHILIPS COLOR K-11 EN KAPY y ¡Gane el viaje a Argentina!

...y también sorteo de Televisores Color para que vea los Mundiales en directo y ¡a todo color!

Para una mayor información acérquese a cualquiera de nuestros establecimientos.



venga a argentina con KAPY

MADRID
Paseo Onésimo Redondo, 18 • C/ López de Hoyos, 124 • C/ Alberto Aguilera, 62 • C/ Vallehermoso, 16 • C/ Princesa, 3 • Paseo de la Habana, 19 • C/ Preciados, 39 • C/ Francisco Silvela, 54 • C/ Mayor, 46 y 48 • C/ Clara del Rey, 64 • SEPSA - Marqués de Urquijo, 4 • AROSA - Goya, 5 y 7 Pasaje.

MORATALAZ
Pza. Sancho de Córdoba, 5 • Avda. de Moratalaz, 66.

MOSTOLES
Avda. del Generalísimo, 26 • Paseo de Goya, s/n. Edificio Iviasa.

LEGANES
Avda. Menéndez Pidal, 14 - Zarzaquemada • C/ Gral. Barrón, 26 • Dr. Mendiguchia Carriche, 9 - Edificio Las Torres.

ALCORCON
C/ Mayor, 60 • Avda. Valladolid, 2 Final C/ Mayor. • San Isidro, 21 (Frente a Sub.).

SAN JOSE DE VALDERAS
Edificio Júpiter, 1 - Semiesquina Parque de Lisboa.

PARLA
C/ Pinto, 42.

COLLADO VILLALBA
C/ Generalísimo, 27.

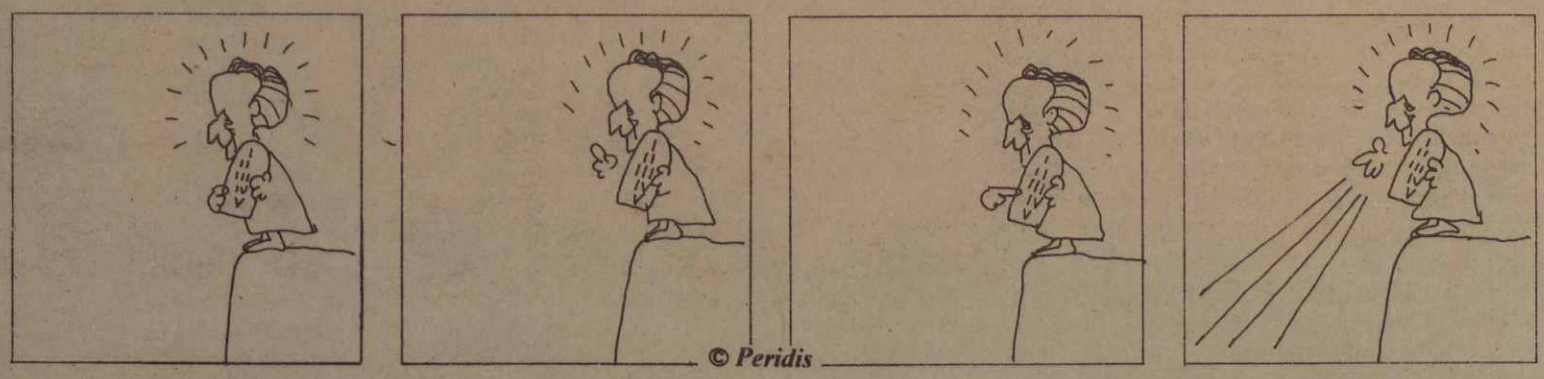
ALCALA DE HENARES
Paseo Caballería Española, 8.

FUENLABRADA
C/ Luis Sauquillo, 5.

GETAFE
C/ Teniente Coronel Tella, 35 • C/ Madrid, 38.

Hoy comienzan los debates constitucionales

En la mañana de hoy se inician los debates parlamentarios sobre la Constitución en el seno de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas del Congreso de Diputados. En el debate general podrán intervenir, además de los grupos parlamentarios y el Gobierno, los diputados de las formaciones políticas que concurrieron a las elecciones del 15 de junio y obtuvieron representación en la Cámara. La capacidad de voto sólo la ostentan los 36 miembros de la Comisión, sobre los que ofrecemos datos y valoraciones políticas. Asimismo, junto a otras informaciones que pueden ayudar al lector a seguir los debates constitucionales, incluimos un resumen del dictamen presentado en su día por el presidente de las Cortes, Antonio Hernández Gil. Informan **Francisco Gor, Joaquín Prieto** y **Bonifacio de la Cuadra.**



Estudio técnico-jurídico del presidente de las Cortes

Los criterios de Hernández Gil sobre la designación del presidente del Gobierno, asumidos en el anteproyecto

La regulación de la designación del presidente del Gobierno es uno de los temas en que la ponencia que elaboró el definitivo anteproyecto de Constitución ha tenido en cuenta los criterios del dictamen emitido sobre el texto inicial por el presidente de las Cortes, Antonio Hernández Gil. Dicho dictamen, de circulación muy restringida —uno de sus destinatarios fue el Rey—, consiste en un estudio técnico-jurídico del señor Hernández Gil sobre la mayoría de los aspectos constitucionales abordados en el anteproyecto, y fue sometido a la consideración de la ponencia antes de que concluyera el plazo de enmiendas. Posteriormente, el documento ha circulado en medios políticos cualificados. A una de las copias del mismo ha tenido acceso EL PAIS y hoy publicamos un resumen.

En relación con el capítulo dedicado al Gobierno en el anteproyecto, el señor Hernández Gil hace en su dictamen consideraciones generales sobre el encuadramiento de la citada institución en la democracia, a la que distingue de la autocracia en que «en ésta no hay más política que la instalada en el poder, en definitiva la del jefe o dictador y su Gobierno, mientras que en un régimen democrático la política tiene una expresión mucho más amplia y nutrida de diversidades».

De acuerdo con este punto de partida, el presidente de las Cortes se muestra contrario a la alusión —que no ha sido rectificada en el anteproyecto final— a que «el Gobierno dirige la política, la administración civil y militar y la defensa del Estado». El señor Hernández Gil proponía que se dijera, en cambio: «El Gobierno *tiene a su* cargo la política general del Estado, la administración civil y la militar».

En el mismo capítulo sí han sido acogidos los criterios del señor Hernández Gil sobre la designación del presidente del Gobierno, inspirados por la vocación general del actual presidente de las Cortes hacia la clarificación terminológica y lingüística, pero que comportan también trascendencia política. La consulta previa del Rey a las fuerzas políticas, inicialmente referida *a los portavoces designados por los grupos parlamentarios,* la circunscribió el señor Hernández Gil, con mayor precisión, a «los representantes de los partidos o grupos políticos». Asimismo, la influencia del dictamen citado se ha dejado sentir sobre el alcance de la solicitud de confianza a la Cámara por parte del candidato a presidente del Gobierno. Mientras que en la redacción inicial la confianza parecía pedirse para el programa político, en el nuevo texto cabe colegir que la confianza pedida abarque al Gobierno a formar. Por otra parte, a la aportación del señor Hernández Gil se debe la alusión clara a más de un candidato, concretada por la ponencia en la expresión «las sucesivas propuestas». En su dictamen, el presidente de las Cortes declara que hay que evitar ambigüedades «y aludir de un modo directo a la proposición de otros candidatos».

Uno de los temas a los que el dictamen dedica más espacio, dentro del título relativo a la Corona, es la referencia a los tratados internacionales. La participación de las Cortes Generales, más desvaída en el anteproyecto, se establece de forma categórica, de acuerdo con el criterio del señor Hernández Gil, favorable a la «intervención de las Cortes Generales», en la ratificación. La fórmula final acuñada por la ponencia ha sido la de requerir «la previa autorización de las Cortes». Asimismo, el señor Hernández Gil se muestra partidario de establecer que «el Rey *necesita* la autorización de las Cortes Generales para firmar una declaración de guerra».

Sobre el título que se refiere a las comunidades autónomas —en el anteproyecto inicial, *territorios autónomos*—, el presidente de las Cortes constata que la única palabra sobre la que existe consenso entre todas las fuerzas parlamentarias es la de *autonomía,* pero estima que ella no soluciona el problema, sino que el alcance de la misma está en función de la distribución de competencias entre el Estado y los entes autónomos. Aun aceptando el término *nacionalidades* —derivarlo de *nación* lo considera un *simplicismo*—, el señor Hernández Gil es favorable a considerar sustancial la reserva de atribuciones del Estado. «Los cometidos esenciales propios de éste —dice—, tanto en el orden interno como internacional, los conserva. No pueden surgir el amparo de las autonomías Estados paralelos.»

Otro tema que ha sido considerablemente mejorado por la ponencia, en línea con los criterios del presidente de las Cortes, es la regulación del Tribunal Constitucional, para cuya presidencia, por cierto, se estima en medios políticos muy adecuada la persona de Antonio Hernández Gil, una vez que cese como titular de las Cortes, a consecuencia de la supresión del cargo en la Constitución.

Incompatibilidades en el ámbito judicial

El dictamen resalta, en relación al Título VI, sobre el poder judicial, que el tema de la justicia se configura en el anteproyecto como *poder judicial,* con lo que se aparta de las constituciones de 1876 y 1931, pero se acerca a la de 1869, que trataba «del poder judicial». El anteproyecto de Constitución, al referirse al legislativo y al ejecutivo, evita el término *poder* y sólo lo mantiene en relación con la justicia.

El artículo 110 del anteproyecto definitivo está tomado íntegramente del dictamen, ya que, en relación con el anteproyecto inicial, sustituye el término *decisiones,* demasiado autoritario, según el señor Hernández Gil, por el de *sentencias* y *resoluciones,* y antepone el término *jueces* al de *tribunales.* Igualmente, el anteproyecto definitivo evita, como aconseja el dictamen, el juego de remisiones dobles y recíprocas en el régimen de incompatibilidades de los miembros del Consejo General del Poder Judicial y del Tribunal Constitucional, y establece que la ley Orgánica del Poder Judicial establecerá el régimen de incompatibilidades, ya que este tema, según el dictamen, no puede ser totalmente constitucional.

En lo que se refiere al tema de la libertad religiosa, recogido en el artículo 15 del anteproyecto definitivo, éste ha asumido varias de las recomendaciones expuestas en el dictamen. Así, la expresión *profesión filosófica* desaparece, porque suscita el equívoco de sentido *profesional* o *profesionalizado* y se sustituye por el de *creencia* o *ideología.* Igualmente, el límite del orden público, expresado en términos demasiado generales en el anteproyecto inicial, es concretado en el anteproyecto definitivo, según recomienda el dictamen, al ámbito de las manifestaciones externas de la religión, las ideologías o creencias, donde únicamente habrá de actuar.

Dentro del capítulo sobre las libertades públicas, el artículo 19 del anteproyecto definitivo también ha sido modificado profundamente, según recomienda el dictamen, en relación con el anteproyecto inicial. La estructura del artículo es más racional en el anteproyecto definitivo y se sustituye, entre otros términos, el de información *objetiva* por *veraz,* ya que, según el informe, «que la información haya de ser *objetiva* parece excesivo; es suficiente la *veracidad*». El anteproyecto definitivo también recoge la indicación del informe de que se distinga claramente entre el derecho de asociación y el de fundación.

El tema de la educación también ha sido abordado en el anteproyecto definitivo, tomando en cuenta algunas de las recomendaciones del dictamen. Así, se habla del derecho y el deber de la educación, frente a la sola referencia al derecho que se hace en el anteproyecto inicial, ya que en este mismo texto se establece que «la enseñanza básica es obligatoria». Igualmente, el anteproyecto definitivo, según recomienda el dictamen, consagra de modo directo, constitucionalmente, la organización de las universidades en régimen de autonomía. El anteproyecto inicial se limitaba a afirmar que «la ley regulará la autonomía de las universidades».

En cuanto al capítulo sobre garantías de los derechos fundamentales, el anteproyecto definitivo también habla de libertades, según recomienda el dictamen, y rehace todo lo concerniente al carácter que ha de darse, en cuanto a su reconocimiento, a los principios rectores y derechos económicos y sociales del capítulo tercero. El informe precisa que tienen el carácter de derechos subjetivos y, aunque no podrán ser invocados como derechos constitucionales, conservarán su efectividad jurisdiccional.

■

El texto íntegro del anteproyecto definitivo de la Constitución fue publicado en EL PAIS del día 19 de abril pasado, dos días después de su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes.*

Ocho meses de preparación

En el Pleno del Congreso, celebrado el pasado 25 de julio, se aprobó la creación de la Comisión Constitucional. El día 1 de agosto la Comisión Constitucional eligió la ponencia encargada de redactar el borrador de la nueva Constitución y que quedó compuesta por siete miembros: tres de UCD, uno del PSOE, uno del Grupo Comunista, uno de la Minoría Vasca y Catalana y otro de AP.

La ponencia constitucional se reunió por primera vez el 22 de agosto, en cuya sesión se acordó el secreto de las deliberaciones y el establecimiento de un sistema rotativo para la dirección de los debates. El 17 de noviembre quedó redactada la primera lectura del borrador constitucional y seis días después la revista *Cuadernos para el Diálogo* lo hizo público, provocando airadas reacciones por parte de los ponentes y de los partidos políticos.

El anteproyecto fue publicado en el *Boletín Oficial de las Cortes* el día 5 de enero y durante el plazo de presentación de enmiendas, ampliado hasta el día 31 de ese mes, fueron presentadas 1.133.

El 9 de febrero la ponencia comenzó el estudio de las enmiendas, durante el que se produjo el abandono, el 6 de marzo, por parte del representante del PSOE, que aludió a la ruptura de consenso por parte de UCD en los temas relativos a la enseñanza y las autonomías. A pesar de ello, el ponente socialista, junto con los demás miembros de la ponencia, firmó el anteproyecto constitucional el pasado 10 de abril, con una nota explicativa añadida al texto del informe.

Antes del otoño no habrá Constitución

El calendario de los trabajos constitucionales no está fijado de forma concreta y sólo puede establecerse una idea aproximada del tiempo que falta para el cumplimiento de los distintos trámites parlamentarios.

La Comisión Constitucional del Congreso inicia hoy sus debates y existe el propósito de que estén terminados hacia el 15 de junio. A finales de este mes o principios de julio el dictamen de esta comisión puede ser examinado ya por el Pleno del Congreso. Probablemente el final de las sesiones del Congreso precederá a las vacaciones parlamentarias.

Tras las vacaciones —es decir, hacia el mes de septiembre— comenzará la tramitación en el Senado a dos niveles: en primer lugar ha de intervenir la Comisión Constitucional de esta Cámara y después el Pleno de la misma. Las modificaciones que el Senado establezca han de ser estudiadas por una comisión mixta Congreso-Senado, tras lo cual el proyecto vuelve al Pleno del Senado. Si éste aprueba el proyecto, habrá terminado la tramitación parlamentaria del mismo; en caso contrario, será necesaria una reunión conjunta de las dos Cámaras —Congreso y Senado— para aprobar, por mayoría absoluta, el texto definitivo de la Constitución.

La mayor o menor prolongación de los debates dependerá notablemente del Senado: si éste aprobara rápidamente el texto del Congreso, es posible que en septiembre haya Constitución; de lo contrario, podría alargarse varias semanas más.

TRIBUNA LIBRE

En Villalar mueren los fantasmas

BALTASAR PORCEL

Lo que ocurrió hace pocos días en Villalar es, para el país entero, de una importancia realmente dilatada: Castilla, o Castilla-León, deja de ser un fantasma, y comienza a adquirir entidad histórica propia. Hasta ahora, detrás de Madrid se abría un páramo enorme, ruinoso y fibroso a la par, una especie de sacro recinto, siempre vigilante y en apariencia feroz, del «ser de España»: de la España impositiva, restrictiva, que no se arredraba ni ante la sangre para seguir manteniendo en su puño, de apretarlo, a todos los ciudadanos que no fueran de su estirpe.

Ya sé que mi visión es la de un periférico. Lo cual, en lugar de invalidarla, la acrecienta: los catalanes, los vascos y los gallegos, es decir, varios millones de personas, nos hemos forjado una tal idea no por razones teóricas o por conveniencias, sino por haber padecido secularmente la hirsuta y absolutista hegemonía conocida como castellana. Tenemos, pues, toda la razón: la nuestra, claro, y cuando menos tan válida como la de quien piense lo contrario.

Sin embargo... Hace ya años viajé por Castilla con relativa detención. Me asombró verla —lo sabía, pero saber no es tocar— sumida en grandes desiertos, en poblaciones de vida queda, en una lejanía retraída. Después, una tarde, en Segovia, un personaje local, de familia linajuda y peso administrativo, incluso con lazos con el régimen del general Franco, me estuvo despotricando con amargura, con desolación, contra Madrid, contra el Estado, contra el centralismo. Comprendí que España, la España simbolizada por el Estado, no era Castilla. Y que, en todo caso, la gran cabeza parlante de Madrid, su concentración de fuerzas de todos los órdenes, representaban a la vieja España dictadora y fiera. Castilla era, sí, la forjadora de mitos, de historia, de una lengua, que había nutrido el concepto español que finalmente imperaría en la Península. Pero la Castilla real ya nada tenía que ver, o apenas, con dicho concepto.

Una de las obras realizadas por el general Franco fue la de acabar irremediablemente con el concepto de España —resumiendo, «el imperio hacia Dios» y el anquilosado tentacularismo a lo Felipe II— que pretendía enaltercer. Un día visité en el País Vasco la sugerente casona del viejo don Pío Baroja. Estaba allí su sobrino Julio Caro. Comimos juntos en una taberna, es la única vez que lo he visto. Me dijo: «Antes, aquí, no había separatistas, pero con Franco han crecido y crecerán como hongos.» Existen, en relación con la España de nuestros días, dos períodos que conviene separar: el de la guerra, bárbara consecuencia del complejo callejón sin salida en el que se había metido el país, y el de más tarde, el del franquismo. Fenómenos como el de la censura, del genocidio cultural que se pretendió con las lenguas minoritarias, de la actitud ante Europa, son sencillamente fantásticos por su reaccionarismo pretérito, inconcebible dentro de la dinámica del siglo XX. Todavía hoy, cercanos a ello, no nos damos cuenta de las insólitas circunstancias en que estuvimos viviendo.

Castilla, cada vez más depauperada y un concepto castellanista —ya no me atrevo ni a llamarlo castellano— de día en día más hinchado y voraz. Castilla no se reconocía en el modelo de la España a la castellana que nos era impuesto en Cataluña. Pero nadie lo sabía. Ni se podía hablar ni la falsificación o la ficticia revitalización del cadáver seiscientista tenía todavía la suficiente incongruencia para desintegrarse.

Gracias, paradójicamente, a Franco, Castilla ha recobrado en Villalar su tradición comunera, la de defender su tierra y sus gentes, abandonando imperialismos de cartón piedra que ninguna relación tenían ya con ella ni nada le daban.

En el Estado español, en España, faltaba algo básico: la igualdad y la voluntad. Igualdad entre quienes la integran y voluntad de hacerlo, voluntad libre. La famosa «unidad» lo era a palos: esta misma expresión me hizo discutir agriamente con Manuel Fraga Iribarne una vez que fui a verle cuando estaba dirigiendo las Cervezas El Aguila. Se enfadó. Era la mía, a su juicio, una versión derrotista del catalanista militante. Bien: es hoy la de Castilla, que tampoco cree en la existencia de una igualdad ni desea, voluntariamente, seguir siendo una pantalla conceptual de quienes la ignoran y menosprecian.

El acto de Villalar es importante, repito, para Castilla, evidentemente, pero también para todos los demás: si los pueblos de España se mueven en un plano de igualdad, habiendo asumido su situación exacta, sin floripondios literariomusicales, y avanzan hacia la reestructuración de un Estado que sea la suma de todos y no una imposición sobre todos, en este país podrá comenzarse seriamente a vivir. Que Castilla, hasta ahora la que proporcionaba —todo lo involuntariamente que se quiera— el mito de la unidad forzada, luche por recobrar su precisa identidad, reclame su autonomía, pretenda mirarse sin disfraces en el espejo, deja al Estado en lo que es: una sobreestructura que, si desea poseer algo más que un mero sentido administrativo, deberá buscarlo en la totalidad de España. Tendrá que reflejar la realidad. Cuando el Rey habló en catalán en Cataluña, un cimiento de los más serios comenzaba a ser puesto.

Las banderas rojigualdas que fueron pisoteadas en Villalar eran el último reducto, todavía el intento de dar corporeidad al fantasma, del ficticio integrismo españolista, por complejo ajeno —bueno, debería ser así...— a la realidad del país que todos deseamos. Se pisoteaba a quienes usaban las banderas, no a ellas. Quedó muy claro.

Curiosamente, mientras transcurría el acto de Villalar, centenares de catalanes pitaban, en la barcelonesa plaza de Sant Jaume, a la Generalidad descafeinada que, dando la razón a las voces agoreras de hace medio año, finalmente tenemos. Me parecen dos actos de suprema sabiduría política: una política, un país de hechos, es lo que se desea, y no las hueras frases altisonantes del pasado que todavía pugnan por perdurar. Los castellanos deben aprender lo que ya sabemos los catalanes: mientras no pueda cambiarse el alcalde del más modesto municipio, no existirá una verdadera autonomía. Castilla es la Villalar comunera y no un soberbio palacio burgalés o vallisoletano.

Revista de la prensa

Frankfurter Allgemeine

Afganistán: un éxito de Moscú

«La conquista del poder en Kabul por los comunistas es uno de los éxitos más importantes que ha logrado Moscú en esta década en Asia. (...)

Pero un Afganistán bajo la influencia soviética es un vecino peligroso para Pakistán y para el emperador del Irán. También en estos países la Unión Soviética ha aumentado su trabajo de agitación.

En Turquía, que para la seguridad occidental es uno de los países más importantes en la zona de los países islámicos que tienen fronteras con la Unión Soviética, los comunistas han realizado inquietantes progresos en su labor subterránea. Hasta dentro de la policía los elementos comunistas han logrado tener influencia.

Muchos enemigos del comunismo en Asia se preguntan, preocupados, hasta cuándo tomarán en serio las seguridades dadas por el jefe del Gobierno turco, Ecevit, de que es socialdemócrata. (...)

El hombre nuevo en Kabul, Nur Mohamed Taraki, no es un socialdemócrata, sino que está situado mucho más a la izquierda. Como Cuba, Afganistán ahora es un satélite de Moscú. (...)

Con la visita del presidente Scheel a Teherán, la República Federal ha querido demostrar que quiere permanecer en esa parte de Asia, a la que pertenece Afganistán.

Irán es, en esta región, el socio más importante de Estados Unidos. Pero la sola política razonable frente a Irán no bastará para contener la política soviética de expansión.

El occidente debe demostrar que quiere frenar realmente esa expansión. El sangriento golpe militar en Kabul es una primera advertencia para la alianza occidental.»

Frankfurt, 2 mayo

New York Times

Primero de Mayo y fusión socialista en España

«Cientos de miles de españoles, entre signos de una creciente cohesión política de la izquierda, celebraron pacíficamente el Primero de Mayo tolerado desde la muerte de Francisco Franco, en noviembre de 1975.

En Madrid, más de 300.000 personas, en manifestación organizada conjuntamente por los sindicatos socialistas y comunistas, marcharon bajo la lluvia con banderas rojas hasta la Puerta de Alcalá, en la que varios oradores pidieron la unidad de la izquierda. (...)

La iniciativa para la colaboración entre socialistas y comunistas depende de González, que el domingo mejoró la posición de su partido, al absorber al pequeño Partido Socialista Popular de Tierno Galván, que tiene seis diputados en el Parlamento. (...)

Mucho más rápido de lo que se cree, los votos le darán al Partido Socialista las riendas del poder, dijo González. (...)

En el último congreso de su partido, Carrillo fue criticado implícitamente por la actitud que había asumido en el Parlamento de unir los veinte votos comunistas a la Unión del Centro de Suárez, contra los socialistas. Una resolución adoptada en el Congreso urgió hacia una mayor unidad de acción con los socialistas. En el nivel de la actividad sindical, en el que las Comisiones Obreras, controladas por los comunistas, son más fuertes, parece que Carrillo favorece la unidad, pues tiene todas las de ganar. Pero el secretario general del Partido Comunista ha atacado con violencia a los socialistas, porque presentan un candidato al senado por Asturias que correspondía a un comunista. Tampoco ha sugerido que la unidad de la izquierda sea inminente. (...)»

Nueva York, 2 mayo

Le Monde

La reforma del Código de Justicia Militar en España

«El Consejo de Ministros del 2 de mayo ha aprobado la reforma del Código de Justicia Militar, como estaba previsto en el pacto de la Moncloa, firmado en octubre de 1977 entre todas las fuerzas parlamentarias. La reforma se traducirá en un proyecto de ley que será sometida a la aprobación de las Cortes. Restringe considerablemente la competencia de los tribunales militares, que podían juzgar una serie de delitos que pertenecen a la jurisdicción ordinaria en la mayoría de los países occidentales. (...)

En virtud del antiguo Código de Justicia Militar cuatro actores de la compañía teatral catalana Els Joglars fueron condenados el 6 de marzo a dos años de prisión. (...)

La sentencia había provocado vivas reacciones en los medios artísticos e intelectuales españoles. Estos estimaban que el Gobierno Suárez habría podido evitar la condena si hubiese aplicado a tiempo el artículo del pacto de la Moncloa que prevé la reforma del Código de Justicia Militar.

Según el nuevo código, los tribunales militares serán competentes solamente para los delitos militares. (...)

Esta medida de liberalización era esperada. Por el contrario, el partido gubernamental ha abierto su ofensiva contra el proyecto de ley de acción sindical en la empresa, que los patronos creen de carácter autogestionario, después de las modificaciones introducidas al texto inicial por un grupo de trabajo parlamentario. La UCD, de acuerdo con Alianza Popular, ha modificado ciertos artículos del proyecto durante el debate el 2 de mayo. Como consecuencia de esta modificación, el personal de la Administración pública será excluido de esta ley. (...)

Pero el artículo más polémico del proyecto todavía no se ha discutido, el que define los poderes de los comités de empresa. (...)»

Paris, 3 mayo

Máximo

